



INDEPENDIENTE SANTA FE S.A

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEPORTIVA

REGLAMENTO ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA 2024

Definiciones relevantes

- a) Usuario:** Es la persona, parent o acudiente del menor matriculado ante la Institución, este usuario será el responsable ante la Institución por el menor inscrito, es quien suscribe el contrato con la Institución como titular.
- b) Usuario deportista:** Es el deportista matriculado, quien debe cumplir con lo indicado en el presente Reglamento y quien tiene los derechos acá consignados.
- c) Legalización del cupo:** Posterior al registro en la plataforma, el usuario selecciona la sede y proceso para el estudiante para legalizar mediante el pago los derechos de matrícula.
- d) Supervisor administrativo:** Es la persona encargada de supervisar administrativamente la sede en la cual funcionan los procesos de formación deportiva integrada por usuarios y entrenadores.
- e) Dirección de la escuela:** Es el área encargada de dirigir los procesos generales del programa de formación.
- f) Sanciones pedagógicas:** Son todas aquellas sanciones de tipo formativo aplicadas al proceso del deportista para mejorar su evolución en el programa de manera satisfactoria.
- g) Exclusión del programa formativo:** Se entiende como la sanción de mayor rigor aplicada a un usuario posterior a una determinada falta grave en contra del presente reglamento, esta última se aplicará posterior a la práctica del debido proceso realizado por los conductos regulares establecidos para el ejercicio.

- 1. DERECHOS DE MATRICULA:** El proceso de matrícula se establece con el usuario parent o familia y/o acudiente que realiza el registro y proceso de inscripción del deportista ante Independiente Santa Fe S.A. según procedimiento estipulado por la institución para tal fin. El procedimiento deberá efectuarse por parte del acudiente del deportista como principal responsable de la formación deportiva del menor y único responsable tributario. El trámite se debe realizar a través de la plataforma virtual en la cual se debe generar el perfil del usuario principal y usuario deportista, en dicha plataforma se ubicara el paso a paso del proceso, consideraciones posteriores, aceptación de términos y condiciones y forma de legalización. **Nota:** Los usuarios que realicen el proceso sin seguir el paso a paso estipulado, no podrán contar con la legalización del cupo. Independiente Santa Fe S.A. podrá limitar el acceso al programa y realizar devolución del dinero ante el incorrecto procedimiento de matrícula. De igual manera Independiente Santa Fe S.A. podrá hacer uso del derecho de admisión si así lo considera.

2. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE MATRICULA:

2.1. PAZ Y SALVO AÑO ANTERIOR: Para deportistas antiguos contar con paz y salvo del año inmediatamente anterior por todo concepto.

2.2 EDADES DE INGRESO: Haber nacido entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de diciembre del 2018. Salvo deportistas de grupos avanzados previamente filtrados por la plataforma.

2.3 INSCRIPCIÓN VIRTUAL: Realizar el proceso de inscripción en la plataforma o app de manera virtual aceptando sus términos y condiciones.



2.4 FORMULARIO FRUTS: Diligenciar el formato físico de responsable único tributario y control de SPLAFT debidamente firmado. (Esto se realiza una vez el deportista ha sido registrado de manera satisfactoria en la plataforma, posteriormente se deberá imprimir el formulario SPLAFT y presentarlo al supervisor de sede en la primera clase).

Nota: El acudiente que posterior a la revisión de la información entregada no pueda ser admitido como responsable tributario, será debidamente notificado y deberá cambiar de persona para cumplir con este importante requisito.

- 3 TIEMPOS PARA PROCESO DE MATRICULA:** La plataforma virtual estará activa de manera permanente, mostrando únicamente las sedes en las cuales existen vacantes por categorías. Si la matrícula se realiza durante la primera semana del mes, el usuario deberá cancelar el valor pleno de la mensualidad. Si se realiza para la semana 2, 3 o 4 del mes, el usuario deberá cancelar el valor ponderado de la primera mensualidad, según valor otorgado por el sistema, previa notificación interna del proceso de matrícula. **Nota: El valor de la matrícula NO INCLUYE EL UNIFORME NI EL PRIMER MES DE MENSUALIDAD, de igual manera no contempla descuento independiente del mes en el cual se realice. El acuerdo de matrícula está delimitado desde la fecha de inscripción y hasta el 30 de noviembre de 2024.**
- 4 USUARIOS EN PRE REGISTRO O PROCESO INCOMPLETO:** El diligenciamiento del formulario web y/o pre registro sin descargar el recibo de pago de los derechos de matrícula, así como también la descarga del recibo sin legalizar el pago ante el agente de recaudo en las fechas estipuladas, no establece ningún tipo de vínculo entre el usuario y el programa formativo.
- 5 BENEFICIOS ADICIONALES DE MATRICULA:** Al legalizar la matrícula el usuario tiene derecho a:
 - a. Póliza de accidentes deportivos únicamente por el programa con Santa Fe.
 - b. Ingreso a algunos encuentros deportivos para la Liga Betplay como Local Clase B y C según disposición de la institución y previa información.
- 6 UNIFORME:** El uniforme principal de práctica para 2024 deberá ser adquirido en la Casa Cardenal. Los uniformes oficiales de colecciones anteriores que hayan sido comercializados a través de la Casa Cardenal sede administrativa o Tienda de Escuelas Móvil podrán utilizarse en todas las prácticas deportivas hasta 2 colecciones anteriores a la vigente. El uniforme de práctica y/o competencia podrá alternarse en colores y prendas, según indicación de cada entrenador, siempre guardando la uniformidad y adecuada presentación. Los deportistas deben entrenar con el uniforme oficial del **PROGRAMA con la camisa dentro de la pantaloneta, NO se aceptan uniformes diferentes a los del programa formativo.**
 - c. BENEFICIO DE INGRESO AL ESTADIO:** Para ingresar al estadio, el deportista deberá presentarse por la Puerta indicada previamente por la institución con el documento de identidad, eps y el número de la póliza de accidentes. El deportista tiene derecho para ingresar al estadio únicamente para los partidos tipo B o C (NO CLASICOS) en los que actúe el equipo profesional como LOCAL en el Estadio El Campín. **Este beneficio únicamente aplica para el torneo Liga Betplay I y II 2024 (No aplica para cuadrangulares finales, ni finales del mismo torneo).** Para poder ingresar acompañado de su acudiente o adulto responsable, el deportista deberá estar al día con el programa formativo, esta validación se realiza en la puerta de acceso al escenario. **Nota: El deportista inactivo o con estado de mora, no podrá ingresar al escenario.**

- 7 **PAGO DE MENSUALIDAD:** El pago de la mensualidad debe ser cancelado antes de la primera clase del mes por medio de nuestros canales de pago prestablecidos a través de la plataforma transaccional de registro. El deportista que no haya cancelado el valor de la mensualidad antes de la primera clase del mes, **NO** podrá participar del entrenamiento y/o competencia interna o externa.
- 8 **AGENTES DE CONTROL DEL SERVICIO:** Es función administrativa primordial del entrenador y supervisor administrativo de sede, controlar y supervisar de manera eficaz y a la fecha, los pagos de las mensualidades de los deportistas que forman parte del programa formativo en todas las categorías dentro del plazo estimado a través de las herramientas supuestas por el club para el efecto.
- 9 **TRASLADOS:** Después de realizado el proceso de matrícula, no se aceptan traslados de sede, proceso, horario o estructura. La solicitud de traslado por determinantes **JUSTA CAUSA** o cualquier razón de fuerza mayor, deberá ser tramitada por escrito ante la dirección de la escuela, dependencia que estudiará la situación y otorgará una respuesta teniendo en cuenta la disponibilidad de la vacante dentro del proceso como determinante principal. **Nota: Los deportistas que se presenten en procesos o estructuras diferentes a las legalizadas ante la escuela, serán sujetos de sanciones pedagógicas y/o exclusión del programa formativo.**
- 10 **SEGURIDAD SOCIAL:** Para todos los deportistas es obligatorio tener **EPS, MEDICINA PREPAGADA o REGIMEN SISBEN**. Será su prestador de servicios de salud el primer conducto para atender cualquier situación médica o accidente que sufra el deportista dentro o fuera de su práctica deportiva y/o competencia en el contexto del programa de formación.
- 11 **DISPOSICIONES ESPECIALES COVID 19:** Todos los deportistas y acudientes deben tener completo el esquema de vacunación contra el virus SARS-COV-2. Adicionalmente aplican todos los decretos reglamentarios expedidos por el gobierno nacional en virtud de la contención para la propagación del virus COVID-19 y otro tipo de epidemias o virus que puedan surgir. Nota: Toda la normativa aplicable es de obligatorio cumplimiento y su incumplimiento generará la exclusión inmediata del programa formativo.
- 12 **AREA DE FISIOTERAPIA:** El área de fisioterapia está compuesta por profesionales de fisioterapia al servicio de la prevención y tratamiento (primera atención en campo) de los eventos físicos ocurridos durante la práctica deportiva con los deportistas o personal de la escuela. El área además trabaja de manera articulada con el entrenador y los supervisores en franjas de tiempo de la sesión de clase, desarrollando diferentes dinámicas para mejorar las cualidades físicas y coordinativas de los deportistas.
- 13 **AMBITO Y ALCANCE DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA:** El servicio de fisioterapia ofrecido por el programa de formación se presta **UNICAMENTE** en los entrenamientos y torneos internos, cualquier apoyo del profesional de fisioterapia en competencias oficiales o especiales externas, será autorizado por el área técnica del programa. **(Los torneos oficiales como la Liga De Bogotá o Liga De Norte De Santander, entre otras, deben contar con personal médico en campo de la organización, para atender cualquier emergencia).** El profesional de fisioterapia de cada sucursal no podrá emitir diagnósticos médicos, suministrar y/o formular medicamentos, ni participar en fase de rehabilitación con los deportistas posterior a lesiones.
- 14 **VALORACION FISICO ATLETICA:** El área de fisioterapia desarrollará una valoración físico atlética al deportista dentro de los tres (3) primeros meses siguientes a su inscripción, los resultados serán articulados con el entrenador y se enviaran al acudiente con la entrega de los informes de evaluación trimestrales.

- 15 POSIBLES ACCIDENTES DEPORTIVOS DURANTE LAS PRÁCTICAS:** La disciplina del fútbol como deporte representa un juego de contacto, por tanto las situaciones imprevistas como los golpes, traumatismos o lesiones derivados de la práctica deportiva, se entienden como situaciones producto de la naturaleza misma del juego. Para coadyuvar en la prevención de las lesiones o accidentes que puedan producirse producto del juego, el área de fisioterapia trabaja de manera articulada con los entrenadores, entendiendo que las situaciones todas son diferentes e imprevistas y el grado de una posible lesión y/o posterior recuperación de un deportista afectado, no lo determina únicamente las características del deporte, sino la situación única del imprevisto, estado físico del individuo y disposición para proceso de recuperación del mismo a través de las indicaciones del profesional de la salud de la entidad a la cual este adscrito. Toda situación de este tipo ocurrida durante la práctica deportiva, será atendida como primer respondiente por el profesional en fisioterapia de la sede o el entrenador. Posterior al evento y de acuerdo a la valoración del imprevisto, el deportista será remitido al centro de atención más cercano con su acudiente o adulto responsable presente al momento del accidente. Se recomienda portar siempre el documento de identidad y tener activa su afiliación a la EPS y/o Sisben. En caso de emergencia se recomienda utilizar el servicio de la póliza tanto para el traslado, como para la primera atención en el centro médico. **Nota:** Una vez sucedida la imprevista emergencia deportiva, el programa activará sus protocolos prestablecidos a través del primer respondiente, profesional de fisioterapia, línea de emergencia nacional, primeros auxilios del escenario deportivo y/o la póliza de accidentes deportivos. Posterior a ello la responsabilidad sobre el procedimiento para atención de una emergencia por accidente deportivo que requiera intervención inmediata y/o traslado a un centro asistencial, está delimitada única y exclusivamente al consentimiento y voluntad del acudiente del menor que esté presente en el momento de la emergencia. Salvo que la emergencia revista carácter de urgencia vital y no se encuentre el acudiente del menor, primará siempre la vida del ser humano deportista según concepto del profesional médico que atienda de primera mano la emergencia.
- 16 INCAPACIDADES MÉDICAS:** Toda incapacidad médica que surja durante la vinculación del deportista con el programa formativo en escenarios deportivos del programa o ajenos al ámbito de prestación del servicio, deberá ser previamente evaluada y diagnosticada por un profesional médico especializado de la EPS, PREPAGADA, SISBEN o PROFESIONAL MEDICO PARTICULAR que conozca la historia clínica del deportista. Las incapacidades médicas deben notificarse al entrenador de la categoría y a la fisioterapeuta de la sucursal de manera inmediata. Al mismo tiempo deben cargarse al perfil del usuario en archivo PDF por parte del profesional de fisioterapia dentro de las primeras 48 horas seguidas al evento, procedimiento fundamental para hacer seguimiento a la evolución del deportista y relacionarlo con el estado de cuenta del referido.
- 17 REINCORPORACION A LA PRÁCTICA POST LESION O ACCIDENTE FISICO:** Todo deportista que sufra algún accidente y/o lesión ocurrida dentro o fuera de la práctica deportiva y que posteriormente genere una incapacidad por un lapso superior a 15 días calendario, deberá presentar aval médico para reincorporación a la práctica ante la fisioterapeuta de su sucursal formativa después de finalizada la incapacidad.
- 18 POLIZA:** Todos los deportistas se encuentran amparados con una póliza de accidentes deportivos. Esta última se activa 5 días hábiles después de la legalización de la matrícula, la póliza está contratada para cualquier eventualidad física que surja con el deportista únicamente dentro del contexto del servicio escuela de formación deportiva tomado con Independiente Santa Fe S.A. en prácticas, competencias y/o demás actividades del programa. Toda vez que dicha eventualidad sea considerada como una emergencia y requiera por ende atención inmediata, la atención por medio de la póliza podrá ser el primer medio de servicio,



teniendo en cuenta la cobertura de red hospitalaria, tiempo de llegada de la ambulancia para atender el caso y decisión del profesional de fisioterapia en conjunto con los padres o tutores del menor que estén presentes al momento de la eventualidad. Todos los deportistas deben portar en **TODOS** los entrenamientos el **documento de identidad**, carnet de la **EPS**, **Medicina Prepagada y/o Sisben**, así como tener claridad sobre el **número de la póliza y forma de uso**. Independiente Santa Fe S.A. no asumirá costos que la **EPS**, **MEDICINA PREPAGADA, SISBEN y/o POLIZA** no cubran dentro del Plan Obligatorio de Salud o servicio contratado con el proveedor de la póliza. **Nota:** Las especificaciones del servicio de la póliza, pueden ser consultadas con el personal de fisioterapia de cada sucursal formativa. **Las preexistencias no serán cubiertas** por el proveedor de la **POLIZA**.

Nota: Se recomienda a padres de familia y/o tutores de los deportistas, utilizar el servicio de la póliza siempre y cuando la situación lo amerite y cumpla con las características de una emergencia tras evento sucedido o derivado de la práctica deportiva. **Para todos los efectos las URGENCIAS MEDICAS deben ser tratadas a través de la EPS, MEDICINA PREPAGADA y/o SISBEN.**

- 19 **ATENCION EN RED HOSPITALARIA DE LA POLIZA:** Toda vez sucedido el evento (accidente deportivo), el usuario podrá acercarse a uno de los centros médicos dispuestos por la seguradora a nivel nacional (consultar red de atención en Bogotá y resto del país) de manera inmediata y **hasta 72 horas después de ocurrido el evento**. Al momento de notificar el accidente vía telefónica o directamente en el centro médico de la red hospitalaria, el usuario debe portar los documentos personales e indicar el número de la póliza para activar el servicio. Se advierte que los tiempos para la atención de una **EMERGENCIA** tramitada por el servicio de la póliza, no dependen de la aseguradora ni de Independiente Santa Fe S.A., la clasificación de una urgencia en el centro médico la realizan los profesionales del mismo y la atención es inherente al sistema de salud de nuestro país entre otras variables que puedan llegar a presentarse al momento de la atención.
- 20 **RED DE ATENCIÓN EN BOGOTA POLIZA:** Para la atención de los diferentes eventos (accidentes deportivos) que pudieren llegar a presentarse durante el proceso formativo, la aseguradora dispondrá de una red de centros médicos especializados en la atención de emergencias generales y en especial las referidas a ortopedia y traumatología, incluyendo algunos de estos mismos para efectos de procesos de rehabilitación deportiva.
- 21 **GASTOS MEDICOS DEL SERVICIO DE POLIZA:** El servicio contratado con el prestador, ofrece entre otros amparos un cubrimiento significativo en gastos médicos que oscila entre los 4 y 5 SMLV para eventuales accidentes deportivos ocurridos y/o procesos de rehabilitación con los deportistas **ACTIVOS** del programa formativo en desarrollo de actividades de la escuela de futbol. El amparo por concepto de gastos médicos es deducible y no reacumulable.
- 22 **RECLAMACION POR CONCEPTO DE EVENTUALIDAD:** Para hacer efectiva una reclamación por gastos médicos, el padre de familia y/o tutor deberá preservar las facturas de todos los procedimientos médicos que deriven de la imprevista eventualidad física sucedida con el menor, posteriormente debe tramitar el reembolso a través de la aseguradora. Para mayor información, nuestro personal de fisioterapia en campo podrá sugerir el conducto y procedimiento de trámite ante la institución y la aseguradora.
- 23 **CERTIFICACION DE APTITUD MEDICA:** Para la primera sesión de entrenamiento, es indispensable que el deportista matriculado haya cargado en su perfil de usuario la **CERTIFICACION DE APTITUD MEDICA PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE**, avalada por un profesional médico especializado con vigencia máxima de 90



días previa a la primera sesión de entrenamiento. **Nota: La fisioterapeuta de cada sucursal formativa podrá solicitar la certificación de aptitud médica en físico. Si dicha certificación no cumple con los requerimientos estipulados por la escuela, el deportista podrá ser separado de la práctica deportiva.**

24 AUSENCIAS AL PROGRAMA FORMATIVO DETERMINANTES JUSTA CAUSA:

Los deportistas que no puedan asistir al programa formativo por los determinantes “**JUSTA CAUSA**”, podrán ser inactivos del sistema de pagos de manera parcial o por el lapso de duración estimado de la eventualidad o determinante. De la misma manera no serán sujetos a sanciones pedagógicas por su entrenador en el ejercicio del proceso formativo; entiéndase **JUSTA CAUSA** los siguientes motivos:

- a. INCAPACIDAD
- b. CALAMIDAD DOMESTICA
- c. EVENTUALIDAD ECONOMICA
- d. PARA LOS MOTIVOS b. Y c. EL PLAZO MAXIMO DE INACTIVACION SERA DE UN MES.

Nota: Los anteriores motivos deberán ser notificados y soportados por escrito ante el entrenador y/o área administrativa del programa (Supervisor de Sede y/o Auxiliares Administrativas) inmediata al evento y/o máximo 48 horas posterior al mismo. En el caso de las incapacidades médicas, estas se deberán notificar al Entrenador, Fisioterapeuta, Supervisor Administrativa o Asistentes Administrativas de oficina, dentro de las 48 horas seguidas al evento médico. Al no reportarse la eventualidad en los tiempos estipulados, los cobros de mensualidad serán cargados en el sistema de manera normal.

25 EVENTUALIDADES SIN JUSTA CAUSA:

Cualquiera de los eventos no contemplados en el numeral **23. JUSTA CAUSA**, se consideran inexequibles frente al no pago de mensualidad, prórroga de mensualidades, inactivación o pagos parciales.

NO SON DETERMINANTES JUSTA CAUSA ENTRE OTROS:

- a. RECESOS O INTERCAMBIOS ACADEMICOS.
- b. SANCION PEDAGOGICA DE PADRES POR RENDIMIENTO ACADEMICO.
- c. CANCELACION DE CLASES POR VARIABLES CLIMATICAS (LLUVIA O SEQUIA).
- d. CANCELACION DE CLASES POR DECISION DE LOS ADMINISTRADORES.

Nota: Por ningún motivo se realizará devolución de dinero alguno o cruce contable por concepto de pagos anticipados de anualidad o mensualidad, dados los eventos ya mencionados.

26 CANCELACION DE PRACTICAS POR EVENTUALIDADES MAYORES:

En caso de cancelación de entrenamientos por motivos de fuerza mayor (Lluvia o disposición administrativa del propietario del escenario), el club podrá reprogramar estos entrenamientos en la misma sucursal formativa o en otra sucursal del mismo programa. Para esto podrá diseñar intercambios deportivos durante el año vigente en días feriados o diferentes a los usuales de entrenamiento (**únicamente se tratará de preservar el horario habitual de la práctica**).

27 CONSIDERACIONES ESPECIALES CLASES CANCELADAS POR VARIABLE CLIMATICA INVERNAL:



- a) La cancelación de una sesión de prácticas no es consecuencia única de las lluvias presentadas durante las horas previas al desarrollo de la misma, es también consecuencia de las constantes lluvias que se hayan presentado durante los últimos 3 días previos al uso del escenario, situación que impide la realización de trabajos de mantenimiento y recuperación optima de campos mediante absorción natural.
- b) Desde el programa de formación deportiva, atendiendo a la situación de los campos, se continuará preservando antes que otros ítems, las garantías mínimas para practicar el fútbol sin poner en riesgo la integridad de los entrenadores y deportistas; por tanto, aun existiendo disponibilidad de espacios en épocas de invierno, el programa evaluará si estos están aptos para el uso por parte del personal deportivo y deportistas.
- c) Todas las clases canceladas serán debidamente recuperadas durante el mes de la eventualidad o posterior a este a través de mecanismos habituales y emergentes, para esto será vital la autorización de los administradores de los escenarios deportivos y la voluntad de cooperación y comprensión de padres y deportistas.

Formas de recuperación de sesiones canceladas:

- 1. Recuperación en el mismo escenario mediante sesiones extendidas.
 - 2. Recuperación en el mismo escenario en días no habituales.
 - 3. Recuperación en escenario alterno del programa formativo en días no habituales.
 - 4. Recuperación en escenario alterno en días y horas no habituales.
- d) Las anteriores formas de recuperación expuestas, serán socializadas por el supervisor de sede y los entrenadores a padres y deportistas, los acuerdos a los que se llegue posteriormente, deberán tener carácter de consenso y unanimidad por cada proceso formativo y/o categoría.
- e) El programa de formación deportiva ofrece la posibilidad de recuperación de algunas sesiones durante los días feriados.
- f) No habrá lugar a inactivación de pagos o rebaja en el valor de mensualidad por las variables mencionadas en el numeral 24, 25 y 26j.
- 28 **ASISTENCIA:** Los entrenadores deberán llamar a lista al término de cada sesión de prácticas, lo anterior con base en los listados de las categorías que están en la plataforma de escuelas. Los deportistas deben presentarse diez (10) minutos antes del inicio de la sesión según corresponda. La puntualidad y asistencia regular a todos los entrenamientos serán aspectos fundamentales para formar parte de las competencias oficiales y especiales. La asistencia a las competencias forma parte del programa formativo, la hora de llegada a cada encuentro de competencia o intercambio deportivo debe ser una (1) hora antes del inicio del partido. Los deportistas que tengan permiso para ausentarse de la práctica deportiva según los determinantes **JUSTA CAUSA**, no serán objeto de sanción pedagógica por parte del entrenador. **Nota: Con base en el procedimiento de llamado a lista, se realizará el control de cartera por cada categoría.**
- 29 **DOCUMENTACION PERSONAL Y ACTIVIDADES:** Los deportistas y acudientes deben portar documentos de identificación, carne de EPS y póliza de accidentes en todos los entrenamientos, competencias y demás

actividades relacionadas con el Programa De Formación. Es indispensable presentar la documentación ya referida, en las puertas de acceso a todas las instalaciones deportivas donde opera nuestro programa formativo.

- 30 **RENDIMIENTO ACADEMICO Y DEPORTIVO INTEGRAL:** Los deportistas en lo posible deben mantener un rendimiento académico ideal equiparado con el proceso deportivo, aspecto que emerge como componente integral del programa formativo. Para cumplir con este componente, los entrenadores podrán solicitar una copia del boletín académico del colegio y coadyuvar en la formación integral del deportista previo consentimiento del padre o acudiente. **Recomendación:** Se recomienda a los padres y/o acudientes no sancionar al menor que presente bajo rendimiento académico con la exclusión del programa formativo, existen otras medidas pedagógicas que en cooperación con la escuela, pueden revertir de manera positiva la situación.
- 31 **COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES:** Los deportistas y padres de familia deberán guardar un comportamiento ejemplar y respetuoso con los entrenadores, árbitros, barras y autoridades de los diferentes torneos en los cuales participe el deportista en representación del club. De llegar a presentarse cobro de multas por incumplimiento a este ITEM, los deportistas y/o padres de familia asumirán el pago de las mismas. Nota: Los comportamientos inadecuados por parte de alguno de los actores mencionados anteriormente, deberá ser notificado mediante informe escrito por el supervisor de la sucursal formativa o entrenador, posterior al estudio realizado por la dirección y el comité técnico del programa formativo, se tomaran sanciones pedagógicas temporales, según el grado de la falta podrán desencadenar en la exclusión del deportista, padre de familia o funcionario.
- 32 **ACTIVIDAD ESCUELA PARA PADRES:** La asistencia a las reuniones de padres programadas por el programa de formación para el taller **“ESCUELA PARA PADRES”** es de carácter obligatorio. Nota: La inasistencia a la reunión Escuela Para Padres podrá manejar escalas de sanción pedagógica dentro del objeto social del programa formativo.
- 33 **ACTIVIDADES NO PERMITIDAS:** No está autorizado el desarrollo de juegos, rifas, viajes, venta de productos por parte de funcionarios deportivos del programa formativo, acudientes y/o padres de familia. Nota: La organización, gestión, y/o participación en cualquier actividad de las anteriormente enunciadas, es causal de exclusión. (Los viajes de delegaciones deportivas para participar en eventos nacionales o internacionales en representación del programa formativo de la sociedad, deberán ser aprobados previamente por el representante legal y director del programa). Cualquier viaje organizado sin este aval, será concebido como representación no permitida de imagen y marca, además la sociedad no se hace responsable de dicha actividad no conocida o no autorizada).
- 34 **CAUSALES DE EXCLUSIÓN:** Las causales de exclusión serán:
- Incumplimiento en el pago de las mensualidades en los tiempos estipulados.
 - Llegadas tarde a los entrenamientos de manera reiterativa.
 - Inasistencia sin justa causa por el término de 1 mes.
 - Atraso en el pago de mensualidad por 1 mes sin notificación previa y determinante JUSTA CAUSA.

- e) Actos de indisciplina con personal del programa, compañeros, rivales deportivos y/o padres de familia en prácticas y/o competencias.
- f) No utilizar el uniforme de manera adecuada.
- g) Falsedad en información y/o documentos.
- h) Deportista diagnosticado con alguna preexistencia médica por la eps y/o por el cuerpo médico de la institución sin haberla manifestada de manera previa a la vinculación con la escuela.
- i) Será excluido del programa de manera inmediata y automática el deportista y/o usuario, que manifieste signos de consumo por concepto de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estimulantes, alcohólicas o sus derivadas en el desarrollo de la práctica deportiva y competencias antes durante o después de las mismas. **Nota:** La institución podrá solicitar al acudiente y/o deportista en caso de ser necesario un examen de toxicología, para verificar o descartar un indicador de consumo.
- j) Conductas inapropiadas de padres y/o acudientes en entrenamientos y/o competencias que fueren en contra del presente reglamento.
- k) Todas las aquí no contempladas que vayan en contravía de los objetivos y valores del programa formativo y/o del presente reglamento.
- l) El **PROGRAMA** no devolverá dinero por ningún concepto en caso de que el alumno sea RETIRADO por las causales anteriores.

35 DISPOSICIONES ESPECIALES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:

- a) **USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:** Los padres de familia y alumnos, así como el personal del programa formativo y asistentes eventuales invitados, deberán mantener un excelente y adecuado comportamiento al interior de cada una de las instalaciones donde opera el programa, por tal motivo no se permitirá el ingreso de mascotas, alimentos y bebidas alcohólicas a las sucursales. Se recomienda colaborar en la preservación del escenario y campos deportivos a través del uso adecuado de baños, campos y zonas verdes, haciendo buen uso de las basuras.
- b) **RESPONSABILIDAD CON OBJETOS PERSONALES:** Se advierte que los escenarios deportivos donde opera el programa formativo de la sociedad no son propiedad de la misma, por tanto cualquier eventualidad de pérdida, robo, daños a vehículos, extravió de documentación y demás no contempladas en este inciso, son responsabilidad única y exclusiva del usuario.
- c) **UBICACIÓN EN LOS ESCENARIOS:** La ubicación de los padres y/o acudientes, además de los acompañantes esporádicos, será a los costados laterales de los campos deportivos, guardando una distancia promedio de entre 2 y 3 metros en cualquiera de las bandas laterales del campo deportivo hacia afuera. Esta medida aplica para entrenamientos y competencias oficiales y especiales, está expresamente prohibido el ingreso de los acompañantes a los campos de juego.
- d) **PARQUEADEROS:** En todas las sucursales del programa formativo, el parqueadero se cobra según disposición del administrador de las instalaciones deportivas, los administradores no se hacen responsables ante la perdida y/o robo de vehículos, motos y objetos de valor de los vehículos



ubicados en los parqueaderos, el cobro que se efectúa en las sucursales por este servicio, es única y exclusivamente por el lugar para parquear. La sociedad no se hará responsable de ningún daño, pérdida o robo que se ocasione durante el servicio de parqueadero. (En todas las sucursales se presta el servicio de vigilancia administrado por el propietario de cada instalación deportiva).

- 36 COMPETENCIAS DEL COMITÉ DISCIPLINARIO:** Para todos las actividades que fundamentan el cumplimiento de los objetivos del programa formativo, emerge la comisión de disciplina del Club Independiente Santa Fe S.A. la cual a su vez reconoce al comité disciplinario del programa de formación deportiva como órgano de justicia que en primera instancia estudiara todas aquellas conductas que vayan en contra del presente reglamento, valores corporativos, objetivos formativos y competencias organizadas por el programa de formación. Este comité disciplinario está integrado por el director del programa o quien haga sus veces, el profesional en derecho vinculado a la institución o quien haga sus veces y los 3 integrantes que componen el área de coordinación deportiva del programa formativo. El comité podrá emitir conceptos, autorizar o desautorizar peticiones, sugerir y/o modificar normas todas relacionadas con el objeto del programa formativo mediante **RESOLUCIONES**, la sociedad reconoce su naturaleza y le faculta para tomar decisiones pedagógicas y/o sancionatorias que haya lugar siempre garantizando el debido proceso y velando por el ideal desarrollo de los objetivos formativos integrales del programa.
- 37 CANCELACION DEL SERVICIO:** Cuando el usuario decida por cualquier motivo cancelar el servicio de formación deportiva, deberá notificar esta novedad por escrito a la dirección administrativa del Programa De Formación Deportiva por medio del supervisor administrativo de su sucursal, exponiendo y justificando el motivo de la cancelación. Siempre que la notificación surja después de dos sesiones tomadas durante el mes, el sistema le generara un cobro parcial de mensualidad. Para los casos en los cuales el usuario haya tomado el servicio entre una (1) y dos (2) sesiones, no habrá lugar a pago de mensualidad, solo se requerirá la notificación escrita para cancelar la vacante y quedar a paz y salvo con la sociedad. Para todos los efectos independiente del motivo, la cancelación del servicio de formación deportiva no generara devolución del valor pleno pagado en la matricula y/o mensualidad a favor del usuario. Toda situación especial aquí no estipulada, será analizada por la dirección administrativa del programa para atender de manera justa la solución satisfactoria de la novedad.

Comuníquese y cúmplase:

Dado en Bogotá a los nueve (05) días del mes de diciembre de 2023.

"FORMAMOS HOMBRES INTEGRALES Y TALENTOS DEPORTIVOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD Y EL FUTBOL COLOMBIANO"

INDEPENDIENTE SANTA FE

"TRADICION Y PRESTIGIO DE FORMACIÓN DEPORTIVA INTEGRAL DE ALTA CALIDAD"



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INDEPENDIENTE SANTA FE S.A.

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEPORTIVA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales se expide en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013**, y las demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia.

Aplica a todas las bases de datos que contengan información de **alumnos, acudientes, entrenadores, empleados, proveedores y aliados** del programa de formación deportiva.

Los datos personales recolectados por el programa de formación deportiva serán utilizados para los siguientes fines:

- Registrar y mantener actualizada la información de alumnos y acudientes.
- Gestionar procesos de inscripción, matrícula, pagos y participación en entrenamientos, torneos y actividades deportivas.
- Comunicar información relacionada con horarios, eventos, evaluaciones, convocatorias y noticias institucionales.
- Administrar la información del personal técnico, administrativo y de apoyo.
- Cumplir con obligaciones legales, contractuales, contables, tributarias y de seguridad.
- Enviar información institucional, deportiva o promocional relacionada con los programas y servicios de la escuela.
- Realizar encuestas de satisfacción y análisis estadísticos para mejorar la calidad del servicio.
- Utilizar fotografías o videos de actividades deportivas y eventos con fines institucionales, pedagógicos o promocionales, siempre con la debida autorización del acudiente o titular.



Tratamiento de Datos Sensibles y de Menores de Edad

El programa de formación deportiva reconoce la especial protección de los datos personales de **niños, niñas y adolescentes**.

El tratamiento de esta información se realizará **únicamente con la autorización expresa de los padres, acudientes o representantes legales**, y con el propósito exclusivo de desarrollar actividades de formación deportiva, académica y recreativa, garantizando siempre el respeto de los derechos prevalentes de los menores.

Derechos de los Titulares

De conformidad con la legislación vigente, los titulares de los datos personales, o sus representantes legales en el caso de menores, tienen derecho a:

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

Ser informados sobre el uso que se ha dado a sus datos.

Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a la ley.

Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios de la ley.

Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

Autorización y Mecanismos para su Obtención

La ESCUELA DE FÚTBOL SANTA FE solicitará **autorización previa, expresa e informada** para el tratamiento de los datos personales.

Dicha autorización podrá obtenerse por medios escritos, electrónicos o verbales, a través de:

- Formularios de inscripción o matrícula.
- Autorizaciones físicas o digitales firmadas por los acudientes.
- Consentimientos para uso de imagen o participación en eventos.



Procedimiento para Ejercicio de Derechos

Los titulares o sus representantes podrán presentar **consultas o reclamos** sobre el tratamiento de sus datos personales por los siguientes canales:

Correo electrónico: [soporte@escuelaindependientesantafe.co](mailto:support@escuelaindependientesantafe.co)

Dirección: Calle 54^a #50B 08

Teléfono: (601) 2542520 Opc. 7

- Las **consultas** se atenderán en un término máximo de **10 días hábiles** contados desde la fecha de su recepción.
- Los **reclamos** se resolverán en un término máximo de **15 días hábiles**, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Medidas de Seguridad

El programa de formación deportiva implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la **confidencialidad, integridad y seguridad** de los datos personales, evitando su pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o alteración.

Vigencia de la Base de Datos y de la Política

Las bases de datos del programa de formación deportiva estarán vigentes mientras subsista la relación con los titulares o mientras sea necesario para cumplir con las finalidades descritas.

La presente política entra en vigencia a partir del **05 de diciembre del 2023** y permanecerá vigente hasta tanto sea modificada o reemplazada.

Modificaciones de la Política

Cualquier cambio sustancial a esta política será informado oportunamente a los titulares de los datos personales, mediante medios visibles en la sede de la escuela o a través de los canales de comunicación oficiales.